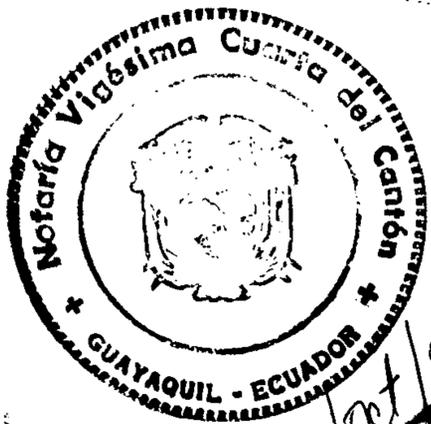




DEL CANTON  
GUAYAQUIL

0000002

AB. FRANCISCO  
YCAZA GARCES



1                   CONSTITUCION       DE       COMPANIA  
2                   ANONIMA       DENOMINADA       AGRICOLA  
3                   FRUTOS       GRANDES       S.A. FRUGA .-  
4                   CUANTIA: S/. 2'000.000.00 ✓

5       En la Ciudad       de       Guayaquil, Capital de la  
6       Provincia del Guayas, República del Ecuador hoy  
7       día, veintitres de Octubre de mil novecientos  
8       noventa y dos ante mí, ABOGADO FRANCISCO  
9       XAVIER YCAZA GARCES NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
10      DE ESTE CANTON Comparecen las siguientes  
11      personas: DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, <sup>1</sup>quién  
12      declara ser ecuatoriano, casado, abogado, ZOLA  
13      DELVICIER MEJIA, <sup>2</sup>quién declara ser ecuatoriana,  
14      soltera, empleada, ANGEL FERALTA OLVERA, <sup>3</sup>quién  
15      declara ser ecuatoriano, soltero, empleado,  
16      MARTHA BRIONES ALVARADO, <sup>4</sup>quién declara  
17      ser ecuatoriana, soltera, empleada, y, CESAR  
18      LEON ARREAGA, <sup>5</sup>quién declara ser ecuatoriano,  
19      soltero, empleado, mayores de edad, domiciliados  
20      en esta ciudad, capaces para obligarse y  
21      contratar a quienes de conocer doy  
22      fé los mismos que vienen a celebrar esta  
23      escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA,  
24      sobre cuyo objeto y resultados están bien  
25      instruidos y a la que proceden de una manera  
26      libre y espontanea para su otorgamiento me  
27      presentan la minuta que dice así: - SEÑOR  
28      NOTARIO :- En el Registro de Escrituras

1 Públicas a su cargo una por la cual  
2 conste el contrato de Constitución y los  
3 estatutos de la compañía anónima denominada  
4 AGRICOLA FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA, al tenor  
5 de las siguientes cláusulas:-CLAUSULA PRIMERA :-  
6 COMPARECIENTES ,.-Concurren a la celebración de  
7 esta escritura manifestando su voluntad de  
8 fundar en forma simultánea la Compañía:-  
9 AGRICOLA FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA , las  
10 siguientes personas : UNO) DOCTOR RODOLFO PEREZ  
11 PIMENTEL, casado, abogado, DOS) ZOILA DELVICIER  
12 MEJIA ,soltera, empleada , TRES) ANGEL PERALTA  
13 OLVERA , soltero, empleado, CUATRO) MARTHA  
14 BRIONES ALVARADO, soltera, empleada, y, CINCO)  
15 CESAR LEGN ARREAGA soltero, empleado.-  
16 Todos los comparecientes son ecuatorianos, y  
17 están domiciliados en esta ciudad de  
18 Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA:-OBJETO SOCIAL :-La  
19 compañía tendrá por objeto social el dedicarse  
20 a la actividad agrícola, avícola y ganadera  
21 realizada en aprovechamiento de la tierra en  
22 cualquier de sus fases , tales como la siembra ,  
23 cosecha, procesamiento, comercialización interna  
24 y exportación, así como a todas las actividades  
25 conexas contempladas en las Leyes de la  
26 materia en especial a la construcción de una  
27 infraestructura agrícola, avícola y ganadera  
28 adecuada a la transformación , procesamiento ,



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO  
YCAZA GARCES



0000003

1 empaqué, comercialización interna y exportación  
2 de productos agrícolas que se cosechen.

3 Para el cumplimiento de sus fines la compañía  
4 podrá importar, exportar, comprar y vender  
5 bienes, adquirir acciones o participaciones de  
6 otras sociedades y realizar todos los  
7 actos y contratos civiles y de comercio  
8 permitido por las Leyes y relacionadas  
9 directamente con sus fines // - CLAUSULA

10 TERCERA :- DENOMINACION:- La compañía anónima  
11 que se constituye se denominará AGRICOLA  
12 FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA .- CLAUSULA CUARTA:-

13 PLAZO DE DURACION:- El plazo de duración del  
14 presente contrato social, y de la persona  
15 jurídica ~~que de esta~~ contratación nace, será PLAZO  
16 de cincuenta años, contados a partir de la  
17 inscripción de este instrumento en las  
18 oficinas del Registro Mercantil del Cantón

19 Guayaquil.- CLAUSULA QUINTA :- CAPITAL SOCIAL :-  
20 El capital social de la compañía es de DOS  
21 MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil  
22 acciones ordinarias y nominativas de un valor  
23 nominal de UN MIL SUCRES cada una, numeradas  
24 de la CERO CERO CERO UNO a la DOS MIL

25 inclusive .- CLAUSULA SEXTA:- SUSCRIPCION Y  
26 PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:- // Los fundadores  
27 declaran que el capital social de la  
28 compañía ha sido suscrito en su totalidad ,

1 de la siguiente manera :- UNO) RODOLFO PEREZ  
2 PIMENTEL, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES;  
3 DOS) ZOILA DELVICIER MEJIA, ha suscrito  
4 CUATROCIENTAS ACCIONES; TRES) ANGEL PERALTA  
5 OLVERA, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES;  
6 CUATRO) MARTHA BRIONES ALVARADO, ha suscrito  
7 CUATROCIENTAS ACCIONES; Y, CINCO) CESAR LEON  
8 ARREGA, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES.-  
9 Los fundadores pagan en dinero efectivo  
10 el VEINTICINCO POR CIENTO del valor de  
11 cada una de las acciones que han suscrito,  
12 tal como consta en el certificado de  
13 integración de Capital que se acompaña para  
14 el efecto para que forme parte de esta  
15 escritura y se comprometen a pagar el saldo  
16 esto es, EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO,  
17 restante en numerario, en un año plazo, a  
18 contarse desde la fecha de inscripción de  
19 este contrato en el Registro Mercantil..-  
20 CLAUSULA SEPTIMA .- DOMICILIO: La sociedad  
21 tendrá el domicilio principal en la ciudad  
22 de Guayaquil y capacidad de establecer  
23 agencias o sucursales en cualquier otro  
24 lugar del país o del extranjero .- CLAUSULA  
25 OCTAVA: ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA : La  
26 compañía será administrada por el Presidente  
27 y Gerente, en los términos señalados  
28 en el estatuto social.- CLAUSULA NOVENA :-

400  
400  
400  
400  
400  
400  
2.000

Saldo  
75%  
1 año

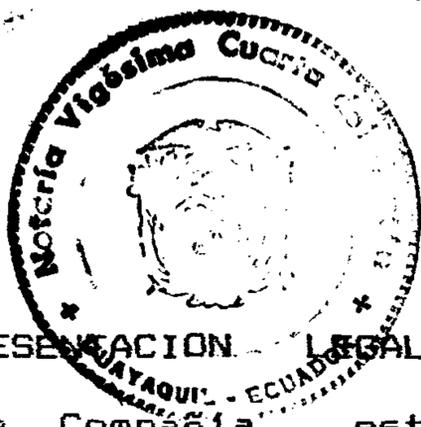
Domicilio

ADM



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO  
YCAZA GARCES



1000004

1 REPRESENTACION LEGAL:-- La representación legal  
2 de la Compañía estará a cargo del Gerente  
3 en todos sus negocios y operaciones  
4 relacionados con el giro o tráfico y no  
5 requerirá autorización especial de la Junta  
6 General para la enajenación, hipoteca o  
7 gravámen de cualquier clase, sobre los  
8 bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.- //  
9 CLAUDSULA DECIMA :-ESTATUTO SOCIAL // :- Los  
10 fundadores de la Compañía que se constituye  
11 han acordado adoptar para el gobierno y  
12 funcionamiento de ella, el siguiente estatuto.-  
13 ESTATUTO SOCIAL DE: AGRICOLA FRUTOS GRANDES  
14 S. A. FRUGA.- ARTICULO PRIMERO:- DE LA  
15 ADMINISTRACION--La compañía será administrada  
16 por el Presidente y Gerente, que durarán  
17 cinco años en sus cargos y tendrán las  
18 atribuciones señaladas en la Ley y éstos  
19 estatutos .- ARTICULO SEGUNDO :- DE LA  
20 REPRESENTACION LEGAL //--La representación Legal,  
21 Judicial y extrajudicial de la Compañía  
22 estará a cargo del Gerente en todos sus  
23 negocios y operaciones, relacionados con su  
24 giro o tráfico // No requiriendo autorización  
25 especial de la Junta General para la enajenación,  
26 hipoteca o gravámen de cualquier clase,  
27 sobre los bienes inmuebles de propiedad de  
28 la Compañía .- ARTICULO TERCERO // DE LA

R.L

S.M

R.L

1 FACULTAD DE LOS ADMINISTRADORES :- El Gerente  
2 cuidará bajo su responsabilidad que se lleven  
3 los Libros exigidos por el Código de  
4 Comercio, el Libro de actas de las Juntas  
5 Generales, el de acciones y accionistas y  
6 todos los demás exigidos por la Ley. El  
7 Gerente entregará a los comisarios y  
8 presentará cada año a la Junta General  
9 ordinaria, una memoria razonada acerca de la  
10 situación de la compañía, acompañada de los  
11 balances del inventario detallado y preciso  
12 de las existencias, así como de las cuentas  
13 de pérdidas y ganancias y del proyecto de  
14 distribución de beneficios, al Presidente le  
15 corresponde presidir la Junta General y  
16 supervigilar la buena marcha de la compañía  
17 y el cumplimiento de las disposiciones del  
18 Estatuto Social, suscribir junto con el  
19 Gerente los Titulos de las acciones pudiendo  
20 cualquiera de ellos convocar a la Junta  
21 General. Cada acción totalmente pagada dará  
22 derecho a un voto, en las deliberaciones  
23 de aquellas y las no liberadas lo tendrán  
24 en proporción a su valor pagado.- ARTICULO  
25 CUARTO:- DE LAS JUNTAS GENERALES La  
26 compañía será gobernada por la Junta General  
27 de accionistas .- Dicha Junta será presidida  
28 por el Presidente debiendo actuar como

**BHU****Banco Holandés  
Unido sa**GUAYAQUIL  
P. Icaza 454 y B. Moreno  
Teléfono: 312900  
Casilla de Correo 5830  
Telex 43118 Bkolan ED

0600005

**CERTIFICACION**

Guayaquil, 23 octubre de 1.992 ✓

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía AGRICOLA FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA x.x.x.x.x.x.x.x.x.x., Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/. quinientos mil 00/100 x.x.x.x.x. (en letras), efectuado por parte de:

<u>RUDOLFO PEREZ PIMENTEL</u>	S/.	100.000,- ✓
<u>MARTHA BRIONES OLIVERA</u>	S/.	100.000,- ✓
<u>ZOLA DELVICIA NEJIA</u>	S/.	100.000,- ✓
<u>OSCAR LEON ARREAGA</u>	S/.	100.000,- ✓
<u>ANGEL PERALTA OLIVERA</u>	S/.	100.000,- ✓

TOTAL DEPOSITADO S/.

500.000,- ✓
-------------

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de AGRICOLA FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA x.x.x.x.x.x.x.x.x.x., nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Guayaquil

*[Handwritten signature]*



1 secretario el Gerente y será convocada por  
2 cualquiera de los referidos administradores en  
3 la forma y épocas señaladas por la Ley.-  
4 ARTICULO QUINTO:- DE LA FISCALIZACION :- La  
5 fiscalización estará a cargo de un comisario  
6 elegido cada dos años por la Junta General.-  
7 ARTICULO SEXTO:- DE LA SUBROGACION LEGAL: En  
8 caso de muerte, enfermedad, ausencia o  
9 renuncia del Gerente, este será subrogado por  
10 el Presidente.- ARTICULO SEPTIMO :- En cuanto a  
11 los derechos y obligaciones de los accionistas,  
12 expedición de títulos de acciones, normas  
13 de reparto de utilidades, determinación de  
14 los casos en que la compañía haya de  
15 disolverse anticipadamente, la forma de  
16 proceder a la designación de liquidadores, o  
17 la formación del fondo de reserva legal y en  
18 general en los demás aspectos que no se  
19 encuentran específicamente legislados en  
20 éstos Estatutos, se aplicarán las disposiciones  
21 de la Ley de Compañías y en especial, la de  
22 la sección sexta de la misma. Anteponga, inserte  
23 y agregue usted, señor Notario, las demás  
24 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento  
25 y completa validez de esta escritura,  
26 dejando constancia de que cualquiera de los  
27 fundadores queda autorizado para obtener la  
28 aprobación e inscripción en el Registro

CONU

1 Mercantil.- Hasta aqui la minuta .- F) DOCTOR  
2 RODOLFO PEREZ PIMENTEL, ABOGADO, REGISTRO NUMERO  
3 CUATROCIENTOS VEINTICUATRO .-HASTA AQUI LA  
4 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA .-  
5 Queda agregado formando parte integrante de  
6 esta escritura el Correspondiente Certificado  
7 de Integración de Capital. Yo, el Notario,  
8 doy fé que después de haber leído en alta  
9 voz, toda esta escritura a los comparecientes  
10 éstos, la aprueban y suscriben conmigo, el  
11 Notario en un solo acto.-  
12

13  
14 *Rodolfo Pérez Pimentel* <sup>(1)</sup>  
15 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, ZOILA DELVICIER MEJIA.  
16 C.C.09-02254796 C.C.0906776596 <sup>(a)</sup>  
17 C.V.376-087 C.V.114-203

18 *[Signature]* *Martha Briones Alvarado,*  
19  
20 ANGEL PERALTA OLVERA. MARTHA BRIONES ALVARADO.  
21 C.C.0904032430 C.C.09-L3838L57  
22 C.V.060-118 <sup>(n)</sup> C.V.112-116 <sup>(a)</sup>

23  
24 *[Signature]* *El Notario*  
25 ~~C.C.09-L0484740~~  
26 C.C.09-L0484740  
27 C.V.312-L5 <sup>(h)</sup>  
28



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

0000007

AB. FRANCISCO  
YCAZA GARCÉS

1 TORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este  
2 TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en esta-  
3 ciudad de Guayaquil, el veintiocho de Octubre  
4 de mil novecientos noventa y dos.-

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV

5  
6  
7  
8  
9 **BOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen  
10 de la matriz respectiva, la Resolución Número :-  
11 93-2-1-1-0001517 del 24 de Junio de 1.993, median-  
12 te la cual el Subintendente de Compañías, aprobó-  
13 la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA FRUTOS -  
14 GRANDES S.A. FRUGA, que contiene el presente tes-  
15 timonio.-Guayaquil, 28 de Junio de 1.993.-

16  
17 Ab. Francisco X. Ycaza Garcés  
18 NOTARIO XXIV

19  
20  
21  
22 **CERTIFICADO :** Que

23 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 93-2-1-1-0001517,  
24 dictada el 24 de Junio de 1.993, por el Subintendente de Comercio Societa-  
25 rio de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública,  
26 la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada AGRICOLA  
27 LA FRUTOS GRANDES S. A. FRUGA, de fojas 20.019 a 20.029, número -  
28 8.172 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.909 del Reporte

rio .- Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, - por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1975 .- Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona de la Compañía AGRICOLA FRUTOS GRANDES S. A. FRUSA .- Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

